

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.382 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Créase un premio por productividad y eficiencia para el personal de planes nacionales que prestan servicios en la Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo monto no podrá exceder en el período que abarque la liquidación del 150% de lo percibido en el mismo período en concepto de pago del plan al que cada beneficiario accede.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1518 con fecha 16/09/05.-